

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

A fojas 3397: por cumplido lo ordenado a fojas 3394. En consecuencia, se tiene a las demandadas Casino de Juegos Pucón S.A. y Casino de Juegos Puerto Varas S.A. por desistidas de las siguientes diligencias probatorias: (a) exhibición de documentos solicitada en el primer otrosí de la presentación fojas 1181; (b) solicitud de oficiar a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Pucón requerida en lo principal de la presentación de folio 741; y (c) exhibición de documentos pedida subsidiariamente en el otrosí de la presentación de folio 741.

A fojas 3398: téngase presente el delega poder a la habilitada en derecho, María Ileana Menchaca Taboada.

De oficio, atendido lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley N° 211, se declara vencido el término probatorio, se ordena traer los autos en relación y se fija para la vista de la causa la audiencia del 17 de octubre de 2023, a las 10:30 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el 4 de octubre de 2023, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 382-19

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*5D15CE02-CD95-4520-8898-039C9F8D1FE5\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.